



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01240** -2013-A/MPMN

Moquegua, **14 NOV. 2013**

**VISTO:** La Carta Nº 024-2013-MARQUISA SAC; Informe Nº 134-2013-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMMN; Informe Nº 2687-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 095-2013-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0944-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1384-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1368-2013-GAJ-GM/MPMN, a **SOBRE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO CON CODIGO SNIP Nº 192564 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, y;

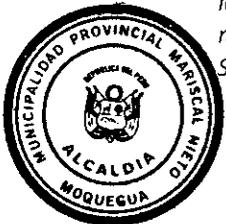
### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo ha establecido el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00413-2013-A/MPMN de fecha 07 de Mayo del 2013, se aprueba Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP 192564, con un Presupuesto que asciende a S/. 17'506,280.36 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 36/100 NUEVOS SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución por CONTRATA, con Plazo de Ejecución por 360 días calendario.

Que, mediante Contrato de Obra de fecha 16 de enero del 2013, el contrato que celebran de una parte **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**, con RUC Nº 20100147514 (que en adelante denominado la CONTRATANTA); y de la otra parte la Empresa **MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES** con RUC Nº 11000333, (que en adelante denominado el CONTRATISTA) se Contrata los servicios de la Empresa antes mencionada para la Elaboración de Expediente Técnico y Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, en el termino y clausulas establecidas en el presente contrato.

Que, mediante Carta Nº 024-2013-MARQUISA/MN-M de fecha 23 de setiembre del 2013, el Ing. Mauro Marquiza Neira Representante Legal de la Empresa **MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES**, solicita la Aprobación del expediente técnico modificación del muro de las calles Sánchez Cerro, del expediente del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para lo cual adjunta expediente técnico y sustento de la modificación del muro de contención de la calle Sánchez Cerro. El costo de la modificación presupuestal es de S/. 15,752.84; a fin de dar facilidades para la rápida aprobación y ejecución no se solicita a la Entidad el pago resultante de Mayores Trabajos por la modificación. Por lo que solicita la aprobación del expediente técnico modificado del muro de la calle Sánchez Cerro.

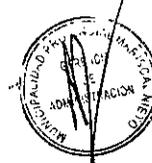


Que, mediante Informe N° 134-2013-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN- de fecha 01 de Octubre del 2013, el Inspector Temporal de Obra informa que de la evaluación y análisis del expediente técnico presentado por la Empresa MARQUISA SAC; la inspección da Opinión FAVORABLE para que prosiga el trámite de aprobación del Expediente de Modificación de Expediente Técnico sin Ampliación Presupuestal, el cual no tendrá un incremento presupuestal. Asimismo, recomienda al responsable de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para que posteriormente prosiga el trámite hasta obtener la Resolución.

Que, mediante Informe N° 2687-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de Octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras remite opinión técnica sobre la Modificación de expediente técnico sin Ampliación Presupuestal del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, informando que la revisión y evaluación del expediente fue realizada por el Ing. Darón Lino Lipa - Inspector temporal del proyecto. Asimismo, concluye dando Opinión FAVORABLE para la modificación del expediente técnico sin ampliación presupuestal del proyecto en mención.



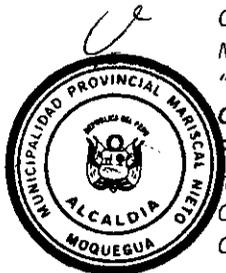
Que, mediante Informe N° 095-2013-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 14 de Octubre del 2013, el Evaluador de Proyectos informa que la modificación informada por OSLO del PIP con Código SNIP N° 192564 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, no presenta modificación presupuestal que afecten el monto total de la inversión del PIP registradas en el Banco de Proyectos, con fecha 09/05/2013 con informa N° 190-2013-OSLO/GM/MPMN continuando con el monto total de inversión que asciende a S/. 17'506,280.36 nuevos soles. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones debe proceder con el registro en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP N° 16), en el plazo máximo de tres días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter e declaración jurada, siendo el órgano que declaro la viabilidad, o quien haga las veces. Durante la ejecución del proyecto, la Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente el avance del proyecto, verificando que se mantenga las condiciones y parámetros en el Estudio Definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado.



Que, mediante Informe 0944-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 14 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa que las Modificaciones informadas por OSLO del PIP con Código SNIP N° 192564 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, no presenta Modificaciones Presupuestales que afecten el monto total de la Inversión del PIP registrado en el Banco de Proyectos, con fecha 09/05/2013 con Informe N° 190-2013-OSLO/GM/MPMN, continua con el monto total de inversión que asciende a S/. 17'506,280.36 nuevos soles. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones procede con el registro en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP N° 16), en el plazo máximo de tres días hábiles, dicho registro tiene carácter e declaración jurada. Asimismo, recomienda que la Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente el avance del proyecto, verificando que se mantenga las condiciones y parámetros en el Estudio Definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado.



Mediante Informe N° 1384-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN e fecha 18 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda remite opinión técnica respecto a la Modificación de Expediente presentado por la Empresa MARQUISA SAC con respecto al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCION DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, indicando lo siguiente: 1.- El documento es presentado mediante Carta N° 024-2013-MARQUISA SAC a fin de de que sea evaluado la propuesta y revisado por la OSLO, siendo el mismo otorgado con opinión FAVORABLE mediante Informe N° 2687-2013-OSLO/GM/MPMN. 2.- Para lo cual es tramitado a la oficina de Programación de Inversiones con el



Formato 16 establecido por la norma. 3.- Así mismo informa que el proyecto es ejecutado mediante la modalidad de Obras por Impuesto. Por lo tanto indica que la presente oficina no podría dar opinión presupuestal con respecto al expediente de modificación el cual se viene ejecutando bajo la modalidad de obra por impuesto.

Por todo lo expuesto y considerandos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: que es PROCEDENTE** que se apruebe mediante acto Resolutivo la Modificación de Expediente Técnico sin Ampliación Presupuestal del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, en virtud a los informes emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas involucradas, que emiten Opinión FAVORABLE, sobre Modificación del Expediente Técnico y sustento de la Modificación del Muro de Contención de la Calle Sánchez Cerro, integrante del Proyecto.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del sector Privado Ley N° 29230, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Modificación del Expediente Técnico del Muro de la Calle Sánchez Cerro parte integrante del Proyecto con Código SNIP N° 192564 denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, el cual no presenta incremento presupuestal por lo tanto no afecta el Monto Total de la Inversión del PIP registrado en el Banco de Proyectos, continuando el Monto Total de Inversión que asciende a S/. 17'506,280.36 Nuevos Soles, conforme al Expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**